



# D. JOSEPH DE YTURRIGARAY,

Caballero profeso de la Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E. Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

**C**ON fecha de 17 de Febrero último me comunica el Exmô. Señor Don Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda la Real Orden que sigue.

„Exmô. Señor: = Para dar al comercio de la Isla de Puerto Rico la extension posible, así con la Metrópoli como con la América Española, facilitando la extraccion de sus frutos y producciones, y evitando el contrabando que se hace desde las Colonias extranjeras inmediatas, se ha dignado el Rey habilitar los Puertos de Faxardo, Ponce, Cabo Roxo, Mayagües y la Aguadilla de dicha Isla, en clase de menores, con todas las libertades y franquicias concedidas á los de su clase por el Real Decreto de 20 de Febrero de 1789 y órdenes posteriores.

Asimismo, para fomentar su poblacion, Agricultura y Comercio, há resuelto S. M. que todas las gracias concedidas á la Isla de Cuba y providencias expedidas para su prosperidad, sean y se entiendan para la de Puerto Rico. De su Real orden lo participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.“

Y á fin de que llegue á noticia de todos la inserta Soberana disposicion, mando que publicada por Bando en esta Capital y en las demas Ciudades, Villas y Lugares del distrito de este Virreynato, se circulen los exemplares correspondientes á los Tribunales, Magistrados, Gefes y Ministros á quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en México á 27 de Junio de 1804.

*Joseph de Yturrigaray.*

Por mandado de S. Exâ.

*Josef de Yturrigaray*

